





Formando líderes para la construcción de un nuevo país en paz

CÓDIGO DE ÉTICA DEL AUDITOR INTERNO

UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Oficina de Control Interno de Gestión Administración del Sistema Integrado de Gestión Universidad de Pamplona Año 2023







El Código de Ética del Auditor Interno de la Universidad de Pamplona, tiene como finalidad contribuir en la mejora de los procesos de control y evaluación de la institución, brindando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar el desarrollo de esta actividad.

Por lo anterior y con el fin de promover una cultura ética en el desarrollo de las auditorías internas y acatando la normatividad establecida a través del artículo 2.2.21.4.8 del Decreto 1083 de 2015 que fue modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, se presenta este código en cumplimiento y promoción del desarrollo transparente de: "La actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de una organización. Ayuda a una organización a cumplir sus objetivos aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno", apoyados en los lineamientos y modelos generados por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

El documento abarca tanto los principios para la práctica de la profesión, como las reglas de conducta que

CÓDIGO DE ÉTICA DEL AUDITOR INTERNO UNIVERSIDAD DE PAMPLONA







describen los comportamientos que deberá adoptar el auditor interno en el desarrollo de su labor.

Finalmente, este instrumento se complementará con los principios y valores expuestos en el Código de Ética y Valores vigente que nuestra institución tiene adoptado.

1. OBJETIVO

Aplicar y promover el cumplimiento del Código de Ética de los Auditores Interno de la Universidad de Pamplona, en virtud de lo establecido en el literal a) del artículo 2.2.21.4.8 y literal c) del artículo 2.2.21.1.6 del Decreto 1083 de 2015 que fue modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017 y en la NTCISO 19011:2018, para orientar el adecuado comportamiento y actuar de los auditores internos y la ética en la profesión del desarrollo de las auditorías asignadas, generando confianza en el desempeño de esta labor.

2. ALCANCE

El presente Código de Ética se aplica a los servidores públicos o contratistas que integran el banco de auditores internos consolidado en la Oficina de Control Interno de la Universidad de Pamplona.







3. APLICACIÓN Y CUMPLIMIENTO

El ejercicio de auditoría interna requiere la aplicación de reglas de conducta, es decir, de normas de comportamiento, se espera que los auditores formados relacionados en el Banco de Auditores Internos de la Oficina de Control Interno apliquen y respeten los principios fundamentales mencionados en el numeral 4 "PRINCI-PIOS Y REGLAS DE CONDUCTA" del presente docu-

mento para el desempeño de su labor, y de los demás principios v valores relacionados en el Código de Ética de la Universidad aprobado mediante Resolución N° 1965 del 19 de Octubre de 2015 "Por el cual se Actualiza el Código de Ética y Valores de la Universidad de Pamplona".

Aunque una conducta particular no esté contenida en este Código, no impide que sea considerada inaceptable y, en consecuencia, puede generar que sea sometida a la acción disciplinaria que corresponda.

Aunque una conducta particular no esté contenida en este Código, no impide que sea considerada inaceptable y, en consecuencia, puede generar que sea sometida a la acción disciplinaria que corresponda.







4. PRINCIPIOS Y REGLAS DE CONDUCTA RELACIONADOS CON LOS AUDITORES INTERNOS

Los principios mencionados a continuación se basan en la NTCISO 19011:2018 y la normatividad nacional aplicable. La adhesión a esos principios es un requisito previo para proporcionar conclusiones de la auditoría que sean pertinentes y suficientes basados en la muestra apropiada, y para permitir a los auditores trabajar independientemente entre sí para alcanzar conclusiones deseadas y útiles para que los procesos puedan tomar acciones de mejora.

4.1 Integridad. Este principio establece confianza y, por consiguiente, provee la base para confiar en su juicio.

Sobre el particular, las conductas asociadas son:

Desempeñar su trabajo con honestidad, diligencia y responsabilidad.

- Respetar las normas internas, procedimientos y leyes.
- Divulgar lo que corresponda, de acuerdo con la ley y el ejercicio de la Auditoría Interna.









- No participar a sabiendas, en una actividad ilegal o de actos que vayan en detrimento del ejercicio de la auditoría interna o de la Universidad.
- Respetar y contribuir a los objetivos legítimos y éticos de la institución.

4.2 Objetividad.

Los auditores internos deben exhibir el más alto nivel de objetividad profesional en la evaluación equilibrada de todas las circunstancias relevantes, al reunir, evaluar y comunicar información sobre la actividad o proceso a ser examinado. De la misma manera, deben formar su juicio para no dejarse influir indebidamente por sus propios intereses o de otras personas.

En este sentido se establecen las siguientes conductas:

- No aceptar situaciones que puedan perjudicar o, aparentemente, afectar su juicio profesional.
- Divulgar todos los hechos materiales que conozca, basados exclusivamente en las pruebas obtenidas y unificadas, de acuerdo con las normas de auditoría, los cuales, de no ser divulgados, pudieran distorsionar el informe de las actividades sometidas a revisión por parte del auditor.







4.3 Confidencialidad.

Los auditores internos deben respetar el valor y la propiedad de la información que reciben y no divulgar información sin la debida autorización, a menos que exista una obligación legal o profesional para hacerlo.

Las conductas asociadas son:

- Ser prudentes en el uso y protección de la información adquirida en el transcurso de su trabajo.
- No utilizar información para lucro personal o que, de alguna manera, fuera contraria a la ley o en detrimento de los objetivos legítimos y éticos de la institución.

4.4 Competencia. Los auditores internos aplican el conocimiento, aptitudes y experiencia necesarios al desempeñar la auditoría interna.

Por tanto, es importante mencionar las conductas que la evidencian:

 Participar sólo en aquellas auditorías para las cuales tengan los suficientes conocimientos, aptitudes y experiencia.







- Desempeñar la auditoría, de acuerdo con las Normas para la Práctica Profesional de Auditoría Interna y las demás establecidas en la NTCISO 19011:2018.
- Conocer y cumplir las normas, políticas, procedimientos y prácticas aplicables de auditoría establecidas por la Universidad de Pamplona. Igualmente, deben entender los principios y normas constitucionales, legales e institucionales que rigen el funcionamiento del organismo auditado.
- Efectuar las auditorías con el debido cuidado profesional. Esto supone actuar aplicando la cautela, la reflexión y debida atención a las normas.
- La actividad de Auditoría Interna debe reunir la experiencia suficiente para cumplir con las responsabilidades asignadas, a saber:

Aptitud para la aplicación de normas,

- Pericia en los principios y técnicas contables, presupuestales y financieras,
- Capacidad para comunicarse en forma oral y escrita, con el fin de transmitir eficazmente los objetivos, evaluaciones y las conclusiones resultado de la auditoría,

CÓDIGO DE ÉTICA DEL AUDITOR INTERNO UNIVERSIDAD DE PAMPLONA







- · Asertividad en el trato con las personas,
- Comprensión de los objetivos para evaluar la materialidad y la relevancia de los hallazgos identificados.
- El debido cuidado implica prudencia y competencia razonable, no la infalibilidad ni una actuación extraordinaria. El debido cuidado requiere de exámenes, verificaciones y pruebas hasta un grado razonable.
- Mejorar continuamente sus habilidades y la efectividad y calidad de su labor. Los auditores internos
 son responsables de continuar su formación, con
 el fin de fortalecer su competencia profesional. Deben mantenerse informados de las mejoras y evolución de las normas, procedimientos y técnicas de
 Auditoría Interna. La formación continua constituye
 una regla de conducta. Aplica conocimiento, aptitudes y experiencia necesarios para desempeñar
 su función.

4.5 Conflicto de intereses.

Los Auditores Internos deben tener una actitud imparcial y neutral, evitando cualquier conflicto de intereses. Al respecto, los Auditores deben informar que se en-







cuentran impedidos por alguna razón, con el fin de cumplir con lo debido y no guiar sus decisiones o actuar en beneficio propio o de un tercero.

En consecuencia, no deben participar en alguna actividad o relación que pueda perjudicar o, aparentemente, afectar la evaluación imparcial. Esta participación incluye aquellas actividades o relaciones que puedan estar en conflicto con los intereses de la Institución. Entiéndase por relación, hasta el tercer grado de afinidad o consanguinidad.

Si la independencia u objetividad se viese comprometida de hecho o apariencia los detalles deben darse a conocer a la instancia correspondiente, por las partes correspondientes, es decir, el auditor o la persona que tenga conocimiento de la situación.

4.6 Presentación imparcial:

Este principio habla de la obligatoriedad de informar con veracidad y exactitud. Durante una auditoría, los hallazgos, conclusiones y los informes, deben mostrar con veracidad y exactitud las actividades de auditoría.

Es importante que, durante la auditoría, se informe de cualquier inconveniente que tenga un carácter significativo. También es importante informar de las opiniones

CÓDIGO DE ÉTICA DEL AUDITOR INTERNO UNIVERSIDAD DE PAMPLONA







contrarias que se detecten en la auditoría entre los auditores y auditados. Es por ello que la comunicación debe ser veraz, objetiva, oportuna, clara y completa.

5. PRINCIPIOS RELACIONADOS CON LAS AUDITORIAS INTERNAS

5.1 Independencia.

El principio hace referencia a que el auditor tiene que tener la base suficiente para ser imparcial durante la auditoría y objetivo en las conclusiones logradas en el proceso.

Independientemente de la actividad que vaya a ser auditado, los auditores deben ser independientes en el mayor de los casos, y en todo momento deberían trabajar sin influencias. En el caso de las auditorías internas, los auditores deberían de llevar a cabo sus actividades de un modo independiente, sin que influya la función que se audite.

Es imprescindible que los auditores mantengan en todo momento la objetividad en un proceso de auditoría, esto es importante para garantizar que los hallazgos y con-







clusiones de la auditoría estén basados en evidencias encontradas en dicha auditoría.

5.2 Enfoque basado en procesos.

El principio habla de que un auditor debe tener el método racional para alcanzar conclusiones de la auditoría que sean fiables y reproducibles durante un procedimiento de auditoría sistemático.

En todo momento, las evidencias de una auditoría deben ser verificables, de modo general deberían fundamentarse en muestras de la información que esté disponible en el momento de la auditoría, ya que esta tiene lugar en un momento concreto y con recursos limitados.

5.3 Enfoque basado en riesgos.

Este último principio trata del enfoque de auditoría que considera los riesgos y oportunidades.

Este enfoque a riesgos debe influenciar en la planificación, ejecución y presentación de informes de auditoría con la finalidad de garantizar que las auditorías se concentren en temas de importancia para el auditado al que se le está desarrollando la auditoría y para lograr los objetivos del programa de auditoría.







6. INSTANCIAS PARA RESOLVER LOS INCUMPLIMIENTOS AL CÓDIGO DE ÉTICA DEL AUDITOR.

En el evento en que haya indicios, donde alguna conducta o principio aplicado por los auditores está contraviniendo lo establecido en el presente documento, el Jefe de la Oficina de Control Interno, con fundamento en los hechos y las evidencias que presumen el incumplimiento, determinará la pertinencia de dar el respectivo traslado al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, en aras de resolver la situación presentada, y si es el caso, dicha instancia procederá a continuar con el proceso ante la Oficina de Control Disciplinario Interno.

7. COMPROMISO ÉTICO DEL AUDITOR INTERNO

Los auditores internos de manera independiente deben ratificar su compromiso con el presente Código de Ética a través una manifestación debidamente firmada.

Oficina de Control Interno de Gestión

oficontrol@unipamplona.edu.co

317 5011881

